

*“La reglamentación del Ministerio de Salud para la atención integral del aborto es un paso más hacia la autonomía reproductiva”: Profamilia*

- *El Ministerio de Salud, por medio de la Resolución 051 de 2023, reglamentó el acceso al servicio de aborto en Colombia bajo estándares de calidad, accesibilidad, seguridad, integralidad, confidencialidad e intimidad.*
- *Profamilia celebra que la Resolución del Ministerio recoge ampliamente las reglas fijadas por la Corte Constitucional desde la Sentencia C-355 de 2006 hasta la C-055 de 2022.*
- *Así mismo, la organización hace un llamado al Gobierno Nacional, a las autoridades locales y a los actores del sistema de salud a complementar estos esfuerzos con inversión y recursos que permitan incrementar la capacidad y disponibilidad del servicio de aborto en todo el territorio nacional, así como a garantizar su inclusión en la nueva Política Nacional de Derechos Sexuales y Reproductivos y el Plan Nacional de Desarrollo.*

**Bogotá, 18 de enero de 2023** – Luego de casi un año desde que la Corte Constitucional despenalizara el aborto hasta la semana 24 a través de la Sentencia C-055 de 2022, el Ministerio de Salud expidió la Resolución 051 del 12 de enero del 2023, con la que establece los lineamientos para la atención integral de este servicio de salud. La regulación queda en línea con lo establecido por la Corte e incorpora los estándares desarrollados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para su prestación. Profamilia, como organización abanderada de los Derechos Sexuales y Reproductivos en Colombia, celebra esta reglamentación que reconoce el aborto como un derecho y un procedimiento esencial y exhorta a todos los actores de la salud a implementar procesos para prestar el servicio sin discriminación ni violencia.

A pesar de que en Colombia se despenalizó el aborto hasta la semana 24 en febrero de 2022, las barreras para acceder a este derecho persisten, por eso destacamos que la Resolución incluyó la garantía del servicio de aborto en todos los niveles de atención, la posibilidad de utilizar la modalidad de la telemedicina para el aborto y sanciones para prácticas discriminatorias o violentas en la atención.

Adicionalmente, exige a las entidades territoriales vigilar la disponibilidad de medicamentos e insumos para realizar el procedimiento y a las EPS e IPS de tenerlos. En esa línea los prestadores de salud deben brindar información veraz, directa y sin sesgos para que los abortos también se puedan realizar de manera ambulatoria y farmacológica, además Profamilia modificará su servicio Mía de telemedicina, para que los abortos con medicamentos se realicen hasta la semana 12 en cualquier parte del país.

Así mismo, la organización aplaude que el Ministerio haya reconocido expresamente que las personas con identidades de género diversas (hombres trans, personas no binarias, entre otras) que tengan capacidad de gestar, también tienen derecho a acceder al aborto, y que las personas menores de 14 años pueden decidir autónomamente sobre la interrupción o no de un embarazo, sin que requieran permiso de sus padres y aun cuando su decisión contraría la de ellos.

En la resolución también se indica que el legrado se prohibirá como único procedimiento para realizar el aborto, se insta a modernizar los protocolos como un avance para el bienestar de las mujeres y personas gestantes. Por su parte, la eliminación de toda cuota moderadora o copago como garantía de acceso pleno a un aborto seguro, sin importar la situación migratoria de la persona, permitirá facilitar el cuidado de la salud y la vida de las personas migrantes.

“Desde Profamilia celebramos que el Ministerio de Salud haya construido una regulación integral que contemple todos los escenarios posibles en los que una persona pueda necesitar una interrupción voluntaria del embarazo (IVE), así como los roles y responsabilidades de todos los actores del sistema de salud para evitar barreras en el acceso. Como organización compartimos con el Ministerio nuestro conocimiento relacionado con la prestación de este servicio y con la implementación de mecanismos institucionales que garanticen los Derechos Sexuales y Reproductivos en el país. Consideramos que esto es un paso en la dirección correcta para proteger lo que hoy en día es un derecho para todas las mujeres y personas gestantes.” aseguró Diana Moreno, directora de Incidencia de Profamilia.

Con estos lineamientos se protege el derecho al aborto, una conquista de las mujeres y personas gestantes que les permite tomar decisiones libres e informadas sobre su vida sexual y reproductiva de acuerdo con sus proyectos de vida. Es claro que la despenalización sigue suponiendo muchos retos para Colombia, pero esta resolución hace frente a la desinformación, el estigma y las barreras para acceder a este derecho. En adelante, es importante asumir el compromiso para la materialización de los derechos, por medio de inversión en talento humano y capacidad institucional que reduzca las brechas de inequidad en el acceso en salud que hay entre distintas regiones del país.

Profamilia, como la principal organización abanderada y garante de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el país, reafirma su compromiso con contribuir a que todas las mujeres y personas gestantes conozcan y puedan acceder a su derecho al aborto libre de violencias y discriminación, por eso entendemos que los principales desafíos están en la implementación de avances normativos como el que representa la Resolución 051 de 2023, ante los cuales ponemos todas nuestras capacidades técnicas y humanas al servicio del país para que en Colombia todas las personas, sin excepción, puedan ejercer con libertad su sexualidad y reproducción.